

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-8396** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Orden PRE/50/2018, de 12 de septiembre, por la que se modifica la Orden PRE/132/2006, de 28 de diciembre, por la que se regula el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria modificada por Orden PRE/62/2011, de 26 de agosto. Pág. 24272
- CVE-2018-8409** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/98/2018, de 12 de septiembre, por la que se autoriza la Implantación de Enseñanzas de Formación Profesional y de Idiomas en Centros Públicos para el curso escolar 2018-2019. Pág. 24281
- CVE-2018-8410**
Resolución de 13 de septiembre de 2018, por la que se aprueba la nueva denominación específica de Escuelas Verdes para el Centro de Educación de Personas Adultas de Santander. Pág. 24284

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-8469** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se resuelve la Orden PRE/46/2018, de 3 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 946, Secretario/a Alto Cargo, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación. Pág. 24285
- CVE-2018-8417** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace publica la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/51/2018, de 5 de julio. Pág. 24287

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-8373** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de la obra de acondicionamiento de caminos y accesos. Pág. 24288
- CVE-2018-8374**
Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de actuaciones de mejora de viales públicos. Pág. 24289
- CVE-2018-8375**
Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de reforma de edificaciones en el conjunto de La Casona de Sotama. Pág. 24290

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-8389** **Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 33, de 15 de febrero de 2018, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 24291
- CVE-2018-8347** **Ayuntamiento de Arredondo**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 24292
- CVE-2018-8419** **Ayuntamiento de Cabuérniga**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2018. Pág. 24293
- CVE-2018-8404** **Ayuntamiento de Polaciones**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2018. Pág. 24294
- CVE-2018-8435** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Pág. 24295
- CVE-2018-8391** **Concejo Abierto de Servillejas**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 24297
- CVE-2018-8392** **Junta Vecinal de Villaverde de Pontones**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 24298

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-8377** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24299

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2018-8394** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de mejora de seguridad vial mediante eliminación de paseo estrecho en la carretera CA-450 Noja-Soano, P.K. 1+510 a P.K. 1+590 T.M.: Arnuero. Tramo: Travesía de Soano, P.K. 1+510 a P.K. 1+590. Pág. 24300

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2018-8010** **Ayuntamiento de Argoños**
Aprobación definitiva del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación Número 1 del Sector Urbanizable 4. Pág. 24301
- CVE-2018-8412** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
Información pública de expediente para proyecto de vivienda unifamiliar aislada en parcelas 286-287-288 del polígono 58, de La Hoz de Abiada. Pág. 24303

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

CVE-2018-7569 **Ayuntamiento de Limpias**
Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio Collado, 24. Pág. 24304

CVE-2018-8429 **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de Unidad de Actuación identificada como UA/San José/01 de Villanueva de la Peña. Pág. 24305

CVE-2018-7622 **Ayuntamiento de Udías**
Concesión de licencia de primera ocupación de nave ganadera en parcela 23, polígono 11 en barrio La Hayuela, Anduvieco. Expediente 425/2018. Pág. 24306

CVE-2018-8346 **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en parcela 39095A504100710000WH de Prellezo. Pág. 24307

CVE-2018-8365 **Ayuntamiento de Valderredible**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 172, de 3 de septiembre de 2018, de concesión de licencia de primera ocupación en calle La Plaza de Santa M^a de Valverde. Pág. 24308

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2018-7278 **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Resolución de concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,2 l/s de agua del río Cieza en Puente de La Rueda, Villayuso, término municipal de Cieza con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/11241. Pág. 24309

7.5.VARIOS

CVE-2018-8114 **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para centro odontológico a emplazar en local sito en la calle San Andrés, 2, bajo. Expediente URB/1064/2018. Pág. 24310

CVE-2018-8299 **Ayuntamiento de Rionansa**
Información pública de solicitud de autorización para ejecución de nave para explotación ganadera en parcela 375, del polígono 1, en Riclones. Pág. 24311

CVE-2018-7393 **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en la calle Ernest Lluch, 13. Expediente 75628/2017. Pág. 24312

CVE-2018-8385
Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje a emplazar en UA 2 La Albericia. Expediente 29270/2018. Pág. 24313

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-8354 **Juzgado de lo Social N° 5 de Santander**
Notificación de resolución en procedimiento ordinario 731/2017. Pág. 24314

CVE-2018-8358
Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 665/2017. Pág. 24315

CVE-2018-8360
Notificación de resolución en procedimiento ordinario 254/2017. Pág. 24317

CVE-2018-8361
Notificación de resolución en procedimiento de modificación sustancial de condiciones laborales 285/2017. Pág. 24318

CVE-2018-8399 **Juzgado de Primera Instancia N° 9 de Santander**
Notificación de sentencia 324/2018 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 122/2018. Pág. 24319

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

CVE-2018-8393	Juzgado de lo Social Nº 19 de Madrid Notificación de auto y citación para la celebración de juicio y, en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento de despidos/ceses en general 50/2017. Ejecución 134/2018.	Pág. 24321
CVE-2018-7844	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega Notificación de sentencia 75/2018 en procedimiento ordinario 400/2017.	Pág. 24323

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-8396 *Orden PRE/50/2018, de 12 de septiembre, por la que se modifica la Orden PRE/132/2006, de 28 de diciembre, por la que se regula el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria modificada por Orden PRE/62/2011, de 26 de agosto.*

En el año 2006 se aprobó la Orden PRE/132/2006, de 28 de diciembre, por la que se regula el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, a continuación se llevó a cabo la actualización del inventario de procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el objetivo de dotar tanto a los empleados y empleadas públicas como a la ciudadanía, de una herramienta que les proporcionase información actualizada de todos los procedimientos a instancia de parte que resuelve nuestra Administración.

En el año 2011, la Orden PRE/62/2011, de 26 de agosto, modificó la Orden PRE/132/2006, de 28 de diciembre, ampliando el ámbito de aplicación y contenido del inventario automatizado de procedimientos, añadiendo a los procedimientos a instancia de parte que, aquellos otros procedimientos que se inician de oficio por la propia administración. Así mismo, se dio cabida en el inventario a las comunicaciones obligatorias a la Administración.

El artículo 9.1 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, establece la obligación de las Administraciones Públicas de mantener actualizado un inventario de información administrativa, que incluirá los procedimientos administrativos.

Actualmente, se hace necesario modificar, nuevamente, la Orden PRE/132/2006, de 28 de diciembre, por la que se regula el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo en el mismo tanto procedimientos administrativos, de carácter interno como los que despliegan efectos "ad extram".

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden PRE/132/2006, de 28 de diciembre, por la que se regula el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por Orden PRE/62/2011, de 26 de agosto.

Uno. Se modifica el artículo 2, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- Ámbito de aplicación y contenido.

1.- El Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria incluirá, los procedimientos administrativos, tanto los de carácter interno como los que despliegan efectos "ad extram", que gestiona la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- El Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria contendrá para cada uno de los procedimientos administrativos una ficha con los datos informativos básicos, de acuerdo con el Anexo de la presente Orden, así como los modelos normalizados de solicitud, declaración responsable o comunicación existentes y demás documentación complementaria que resulte procedente".

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

Dos. Las referencias que se hacen en la Orden a las antiguas Direcciones Generales de Servicios y Atención a la Ciudadanía e Innovación y Desarrollo Tecnológico han de entenderse realizadas a la Dirección General de Organización y Tecnología.

Tres. Se modifica el artículo 4, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.- Órganos responsables.

Los órganos responsables de la gestión del Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos son:

a) Todos los Centros Directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que gestionen procedimientos administrativos que puedan iniciarse a solicitud de la ciudadanía.

b) La Dirección General de Organización y Tecnología, de la Consejería de Presidencia y Justicia".

Cuatro. Se modifica el artículo 5, quedando redactado del siguiente modo:

"Los órganos responsables del Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos enunciados en el artículo anterior tendrán a su cargo las siguientes actuaciones para la gestión del mismo:

a) Todos los Centros Directivos que gestionen procedimientos administrativos previstos en una norma, serán responsables de su identificación y actualización, cumplimentando la ficha de datos básicos, conforme al Anexo de la presente Orden.

b) La Dirección General de Organización y Tecnología, en su calidad de administradora del Inventario, deberá fijar las normas que regularán la actualización de la información, así como coordinar, homogeneizar y actualizar toda la información que contenga. Así mismo, facilitará los medios informáticos para su explotación y llevará a cabo su administración técnica, de acuerdo con sus competencias en materia de sistemas de información".

Cinco. El artículo 6 queda sin contenido.

Seis. Se modifica el artículo 7, que pasa a ser el artículo 6, quedando redactado de la siguiente forma:

"Un extracto de la información relativa a los procedimientos externos, se podrá consultar en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Siete. Se incluye una disposición final segunda con el siguiente contenido:

"Disposición final segunda. Habilitación a la persona titular de la Dirección General competente en materia de organización administrativa.

Se habilita a la persona titular de la dirección general competente en materia de organización administrativa para modificar el anexo de la presente norma y llevar a cabo las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento y actualización del Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".


Ocho. Se modifica el anexo incorporado a la Orden que se sustituye por el que se incorpora a la presente Orden.

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de septiembre de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

 GOBIERNO de CANTABRIA	ANEXO – FICHA DE INVENTARIO
<u>DATOS GENERALES</u>	
• CÓDIGO GC	
• CÓDIGO IPSC	
• CÓDIGO SIA	
• TIPO TRAMITACIÓN *	
• TIPOLOGÍA TRAMITACIÓN *	Seleccionar entre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Interno común. <input type="checkbox"/> Interno específico. <input type="checkbox"/> Externo común. <input type="checkbox"/> Externo específico.
• CLASIFICACIÓN *	Seleccionar entre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Afiliación y cotización a la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones. <input type="checkbox"/> Ayudas, Becas y Subvenciones. <input type="checkbox"/> Certificados. <input type="checkbox"/> Contratación pública. <input type="checkbox"/> Convenios de Colaboración y Comunicaciones administrativas. <input type="checkbox"/> Gestión Económica y Patrimonial. <input type="checkbox"/> Declaraciones y comunicaciones de los interesados. <input type="checkbox"/> Inspectoría. <input type="checkbox"/> Otros. <input type="checkbox"/> Premios. <input type="checkbox"/> Prestaciones. <input type="checkbox"/> Recursos Humanos. <input type="checkbox"/> Registros y Censos. <input type="checkbox"/> Responsabilidad patrimonial y otras solicitudes de indemnización. <input type="checkbox"/> Revisión de Actos administrativos

CVE-2018-8396

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

	<p>y Recursos.</p> <p><input type="checkbox"/> Sancionadora.</p> <p><input type="checkbox"/> Sugerencias, Quejas, Denuncias e Información a los ciudadanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Tributaria.</p>
• DENOMINACIÓN *	
• TÍTULO	
• DESCRIPCIÓN *	
• UNIDAD GESTORA (CÓD. RPT) *	
• UNIDAD GESTORA (DENOMINACIÓN) *	
• FORMA INICIO *	<p>Seleccionar entre (posibilidad de elegir hasta dos opciones):</p> <p><input type="checkbox"/> De oficio.</p> <p><input type="checkbox"/> Interesado.</p>
• TIPO DESTINATARIO *	<p>Seleccionar entre (posibilidad de elegir hasta tres opciones):</p> <p><input type="checkbox"/> Administración.</p> <p><input type="checkbox"/> Ciudadano.</p> <p><input type="checkbox"/> Empresa.</p>
• SUJETO A TASAS O PRECIOS PÚBLICOS	<p>Seleccionar entre:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí.</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p>
• FECHA PUBLICACIÓN	
• FECHA BAJA	
<u>MATERIAS</u>	
• MATERIAS *	<p>Seleccionar entre (posibilidad de elegir hasta tres opciones):</p> <p><input type="checkbox"/> Acción exterior.</p> <p><input type="checkbox"/> Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.</p> <p><input type="checkbox"/> Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades.</p> <p><input type="checkbox"/> Becas, Ayudas y Premios.</p> <p><input type="checkbox"/> Consumo.</p> <p><input type="checkbox"/> Cultura.</p>

CVE-2018-8396

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

- Deportes.
- Ciudadanía y Nacionalidad.
- Comunicación.
- Economía, Comercio y Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Educación y formación.
- Empleo y Seguridad social.
- Empresas.
- Energía e Industria.
- Estadísticas.
- Impuestos y otros tributos.
- Ingresos no tributarios.
- Justicia.
- Medio Ambiente.
- Participación e iniciativa ciudadana.
- Pensiones.
- Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional.
- Relaciones del ciudadano, empresa o empleado público con la Administración.
- Relaciones entre Administraciones Públicas.
- Salud.
- Servicios Sociales e Igualdad.
- Tecnología, Investigación e Innovación.
- Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- Obras públicas, Tráfico y Transportes.
- Turismo, ocio y tiempo libre.
- Vivienda y Urbanismo.

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

ACCESO	
• REQUISITOS	
• SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN	<p>Seleccionar entre (posibilidad de elegir hasta nueve opciones):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Certificado electrónico. <input type="checkbox"/> Cl@ve PIN. <input type="checkbox"/> Cl@ve permanente. <input type="checkbox"/> DNI electrónico. <input type="checkbox"/> Entrega presencial de contraseña de usuario. <input type="checkbox"/> No requiere autenticación. <input type="checkbox"/> Otros (especificar cuáles) <input type="checkbox"/> Stork. <input type="checkbox"/> Usuario y contraseña.
• NIVEL TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA	<p>Seleccionar entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Información. <input type="checkbox"/> Descarga de formulario. <input type="checkbox"/> Descarga y envío. <input type="checkbox"/> Tramitación electrónica. <input type="checkbox"/> Proactivo. <input type="checkbox"/> Sin tramitación electrónica.
• ENLACE WEB TRÁMITE	
TRAMITACIÓN	
• PERIODICIDAD	<p>Seleccionar entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Continuo. <input type="checkbox"/> Sujeto a convocatoria. <input type="checkbox"/> Sujeto a plazos
• PLAZO PRESENTACIÓN	
• PRESENTACIÓN PRESENCIAL *	<p>Seleccionar entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.
• PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA *	<p>Seleccionar entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No es posible.

CVE-2018-8396

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

	<input type="checkbox"/> Registro Electrónico Común. <input type="checkbox"/> Aplicación específica.
• URL APLICACIÓN ESPECÍFICA <i>A cumplimentar si en el campo anterior se ha elegido "Aplicación específica".</i>	
• LUGAR PRESENTACIÓN	
• ÓRGANO INSTRUCTOR *	
• NORMA ATRIBUTIVA *	
• TELÉFONO DE INFORMACIÓN	
• CORREO ELECTRÓNICO	
• INFORMACIÓN AL CIUDADANO	
<u>DOCUMENTACIÓN</u>	
• IMPRESO NORMALIZADO	Seleccionar entre: <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.
• DOCUMENTACIÓN REQUERIDA *	
• IMPRESOS	
<u>RESOLUCIÓN Y RECURSO</u>	
• EFECTOS DEL SILENCIO <i>(en procedimientos iniciados por INTERESADO)</i>	Seleccionar entre: <input type="checkbox"/> Positivo. <input type="checkbox"/> Negativo. <input type="checkbox"/> Caducidad. <input type="checkbox"/> Según normativa aplicable. <input type="checkbox"/> No tiene.
• EFECTOS DEL SILENCIO <i>(en procedimientos iniciados DE OFICIO)</i>	Seleccionar entre: <input type="checkbox"/> Positivo. <input type="checkbox"/> Negativo. <input type="checkbox"/> Caducidad. <input type="checkbox"/> Según normativa aplicable. <input type="checkbox"/> No tiene.
• ÓRGANO QUE RESUELVE *	
• NORMA ATRIBUTIVA *	
• PLAZO DE RESOLUCIÓN (tipo) *	Seleccionar entre:

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

	<input type="checkbox"/> Horas. <input type="checkbox"/> Días. <input type="checkbox"/> Semanas. <input type="checkbox"/> Meses. <input type="checkbox"/> Años. <input type="checkbox"/> No tiene. <input type="checkbox"/> Según normativa aplicable.
• PLAZO DE RESOLUCIÓN (valor numérico) * <i>A cumplimentar si en el campo anterior se ha elegido "Horas", "Días", "Semanas", "Meses" o "Años".</i>	
• FIN VÍA ADMINISTRATIVA	Seleccionar entre: <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.
• PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES	Seleccionar entre (posibilidad de elegir hasta cinco opciones): <input type="checkbox"/> Postal. <input type="checkbox"/> Electrónica por comparecencia en Sede. <input type="checkbox"/> Electrónica por Dirección Electrónica Habilitada. <input type="checkbox"/> Electrónica por Dirección Electrónica Vial. <input type="checkbox"/> Publicación a efectos de notificación.
• RECURSO	
• PLAZO DE RECURSO	
• ÓRGANO DE RECURSO	
• VOLÚMEN EXPEDIENTE	
<u>NORMATIVA Y OBSERVACIONES</u>	
• NORMATIVA *	
• OBSERVACIONES	

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- a) CÓDIGO GC: Código que identifica de forma unívoca ese procedimiento dentro de la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) CÓDIGO IPSC: Código que identifica de forma unívoca ese procedimiento dentro del sistema de información que gestiona el Inventario de Procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) CÓDIGO SIA: Código que identifica de forma unívoca a nivel nacional ese procedimiento dentro del Sistema de Información Administrativa del Estado.

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-8409 *Orden ECD/98/2018, de 12 de septiembre, por la que se autoriza la Implantación de Enseñanzas de Formación Profesional y de Idiomas en Centros Públicos para el curso escolar 2018-2019.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene entre sus objetivos la adecuación de las ofertas públicas de las diversas enseñanzas a las necesidades del mercado de trabajo y a las cualificaciones que este requiere.

El artículo 12 del Decreto 4/2010, de 28 de enero, que regula la Ordenación General de la Formación Profesional en el Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al regular la oferta de las enseñanzas de formación profesional, prevé en su apartado 1 que "los centros educativos impartirán la oferta formativa de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial que tengan autorizadas".

A su vez, la Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo, que organiza los Programas de Educación No Reglados desarrollados en los Centros de Educación de Personas Adultas y otros Centros Educativos con Enseñanzas para Personas Adultas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula en su artículo 3 los programas formativos no reglados, entre los que incluye "e) Programas que faciliten el aprendizaje de idiomas. Destinados a propiciar el aprendizaje de idiomas extranjeros, especialmente inglés, aunque podrán ofertarse otros idiomas cumpliendo lo establecido en la presente Orden (...)".

La competencia para autorizar la impartición de las citadas enseñanzas y su implantación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde, por tanto, a la Consejería competente en materia de Educación.

Por ello, de conformidad con los preceptos reglamentarios antes citados, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar, para el curso escolar 2018-2019, la implantación de Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, en régimen presencial; la sustitución de Ciclos Formativos de Grado Superior LOGSE por Ciclos Formativos LOE; y la supresión de Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica y de Grado Medio y de enseñanzas de Bachillerato, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar, para el curso escolar 2018-2019, la implantación de enseñanzas de idiomas de nivel avanzado en Escuelas Oficiales de Idiomas, y de nivel básico en Centros de Educación de Personas Adultas, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo II.

TERCERO.- Autorizar a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos para dictar las instrucciones y adoptar las medidas que sean precisas para la implantación de las referidas enseñanzas.

CUARTO.- La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de septiembre de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

CVE-2018-8409

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

OFERTA FORMATIVA PARA EL CURSO 2018-2019

CENTROS PÚBLICOS

ANEXO I

IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR L.O.E. EN RÉGIMEN PRESENCIAL.

CICLOS FORMATIVOS DE F.P. BÁSICA	Nº CÓDIGO	I.E.S.
Tapicería y Cortinajes	39009456	BESAYA - Torrelavega
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO LOE	Nº CÓDIGO	I.E.S.
Sistemas Microinformáticos y Redes	39008087	AUGUSTO G. DE LINARES - Santander
Actividades Equestres	39019383	CENTRO INTEGRADO DE FP LA GRANJA - Heras (Medio Cudeyo)
Auxiliar de Enfermería	39019516	OCHO DE MARZO - Castro Urdiales
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR LOE	Nº CÓDIGO	I.E.S.
Acondicionamiento Físico	39008075	LA ALBERICIA - Santander
Mecatrónica Industrial	39018913	CENTRO INTEGRADO DE FP Nº 1 - Santander

IMPLANTACIÓN DEL CURSO DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

Nº CÓDIGO	CENTRO
39018512	Centro de Educación de Adultos "CALIGRAMA" – Torrelavega

AUTORIZACIÓN MODULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO LOE	MODULO PROFESIONAL	Nº CÓDIGO	CENTRO
ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	ATENCIÓN SANITARIA	39018573	CEA de Potes
	ATENCIÓN HIGIÉNICA		
	ATENCIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL	39018585	CEA de Reinosa
	APOYO A LA COMUNICACIÓN		

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

SUSTITUCIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR L.O.G.S.E., POR CICLOS FORMATIVOS L.O.E.

CICLO FORMATIVO L.O.G.S.E. SUSTITUIDO	CICLO FORMATIVO L.O.E.	Nº CÓDIGO	IES
CICLO DE GRADO SUPERIOR			
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Enseñanza y Animación Sociodeportiva	39013575	VALENTÍN TURIENZO - Colindres
		39012248	RICARDO BERNARDO - Medio Cudeyo
		39008075	LA ALBERICIA - Santander

SUPRESIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE F.P. BÁSICA, GRADO MEDIO Y ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO

CICLO FORMATIVO DE F.P. BÁSICA SUPRIMIDO	Nº CÓDIGO	I.E.S.
Tapicería y Cortinajes	39008063	VILLAJUNCO - Santander
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO SUPRIMIDO		I.E.S.
Sistemas Microinformáticos y Redes	39013393	JOSE HIERRO - San Vicente de la Barquera
BACHILLERATO SUPRIMIDO		I.E.S.
Bachillerato Nocturno	39008087	AUGUSTO G. DE LINARES - Santander

ANEXO II

IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE IDIOMAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

ENSEÑANZAS OFICIALES	DEPENDIENTE EOI	Nº CÓDIGO	CENTRO
Nivel A1 y A2 de Inglés - Presencial	LAREDO	39018949	CEA Berria - Santoña
ENSEÑANZAS OFICIALES		Nº CÓDIGO	EOI
Nivel Avanzado de Francés		39013496	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS de Laredo
Nivel C1.1 de Alemán Nivel C1.1 de Francés CAL de nivel Avanzado C2 de Inglés Nivel C1.1 de Italiano Nivel C1.1 de Portugués		39013149	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS de Santander
Nivel C1.1 de Alemán Nivel C1.1 de Francés		39018998	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS de Torrelavega

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-8410 *Resolución de 13 de septiembre de 2018, por la que se aprueba la nueva denominación específica de Escuelas Verdes para el Centro de Educación de Personas Adultas de Santander.*

Visto el expediente tramitado a instancia del director del Centro de Educación de Personas Adultas de Santander, con domicilio en la calle Enrique Grant, s/n, Ayuntamiento de Santander, solicitando la denominación específica de "Escuelas Verdes".

En sesión ordinaria del Consejo Escolar de fecha 27 de junio de 2018, se aprobó una propuesta de denominación específica que incluye la denominación de "Escuelas Verdes" para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Decreto 75/2010, de 11 de noviembre; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto:

Primero. - Aprobar la denominación específica del Centro de Educación de Personas Adultas "Escuelas Verdes", número de código: 39018494, con domicilio en el calle Enrique Grant, s/n, Ayuntamiento de Santander, que en lo sucesivo se denominará "Escuelas Verdes".

Segundo. - Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C., con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de septiembre de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/8410

CVE-2018-8410

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-8469 *Resolución por la que se resuelve la Orden PRE/46/2018, de 3 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 946, Secretario/a Alto Cargo, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.*

Vista la Orden PRE/46/2018, de 3 de agosto, publicada en el BOC de 14 de agosto de 2018, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 946, Secretario/a Alto Cargo, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 946, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de septiembre de 2018.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

CVE-2018-8469

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural.

Número: 946.

Unidad:

Adjudicatario/a: María Ángeles Peña Nebreda.

D.N.I.: 13.081.192-B.

[2018/8469](#)

CVE-2018-8469

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-8417 *Resolución por la que se hace publica la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/51/2018, de 5 de julio.*

Mediante Orden SAN/51/2018 de la Consejería de Sanidad, de 5 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 16 de julio de 2018, número 138), se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 6 de septiembre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto directivo, denominado Director/a Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- La publicación de la presente resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de septiembre de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

Denominación del puesto: DIRECTORA GERENTE.

Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal
Sierrallana.

Código Plantilla: 2100P63000001WB.

Adjudicataria: María Antonia Urbieta Quiroga.

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2018-8373 *Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de la obra de acondicionamiento de caminos y accesos.*

Por Resolución de Alcaldía número 164/2018, de fecha 9 de agosto de 2018, se acordó adjudicar a la empresa SERVICIO Y OBRAS DEL NORTE, S.A., con CIF A39044912, el contrato de obras "de acondicionamiento de caminos y accesos en el término municipal de Cillorigo de Liébana" por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 46.524,22 euros y 9.770,09 euros de IVA. Total 56.294,31 euros. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tama, 11 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2018/8373](#)

CVE-2018-8373

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2018-8374 *Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de actuaciones de mejora de viales públicos.*

Por Acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 2018, se acordó adjudicar a la empresa PAVI-TEK 2010, S.L., con CIF B-74275983, el contrato de obras "de actuaciones de mejora de viales públicos en Cillorigo de Liébana" por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 65.845 euros y 13.827,45 euros de IVA. Total 79.672,45 euros. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tama, 11 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2018/8374](#)

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2018-8375 *Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de reforma de edificaciones en el conjunto de La Casona de Sotama.*

Por Acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 2018, se acordó adjudicar a la empresa MANTENOR, RUBÉN ARENAS PÉREZ, con NIF 20217608-K, el contrato de obras "de reforma de edificaciones en el conjunto de La Casona de Sotama" por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 137.322,75 euros y 28.837,78 euros de IVA. Total 166.160,53 euros. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tama, 11 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2018/8375](#)

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2018-8389 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 33, de 15 de febrero de 2018, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Comprobado el error en el anuncio de aprobación definitiva de los presupuestos generales para 2018, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 33, de fecha 15 de febrero de 2018, se procede a subsanar:

- Donde dice:
"Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 560.000 euros".
- Debe decir:
"Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 527.700 euros".

- Donde dice:
"Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 21.000 euros".
- Debe decir:
"Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 53.120 euros".

Arenas de Iguña, 21 de agosto de 2018.
El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2018/8389

CVE-2018-8389

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2018-8347 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, por plazo de quince días a partir del siguiente día a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC, se encontrarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los estados y cuenta general correspondientes al ejercicio de 2017, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes a su término, los interesados puedan formular las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Arredondo, 3 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

[2018/8347](#)

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2018-8419 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2018.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de junio de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	51.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	82.000,00

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible.

Cabuérniga, 10 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Gabriel Gómez Martínez.

2018/8419

CVE-2018-8419

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2018-8404 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2018.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 21 de junio de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos de gastos una vez introducidas las modificaciones realizadas durante el ejercicio.

Capítulo	Denominación	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	160.559,40	8.500,00	169.059,40
6	INVERSIONES REALES	112.000,00	9.500,00	121.500,00

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible.

Polaciones, 10 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2018/8404

CVE-2018-8404

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2018-8435 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 1 de agosto de 2018, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto número 8 de 2018 (2018008CE-SC), de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cuyo importe total asciende a 115.000,00 euros y que se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición al público sin que se haya presentado ninguna reclamación al respecto, el expediente resulta aprobado definitivamente.

Seguidamente se transcriben los resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos del presupuesto en la fecha de este anuncio y después de la citada modificación:

CAPÍTULOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Créditos iniciales en €	Modific. anteriores en €	Modificación 8 de 2018 en €	Créditos totales en €
Cap. I	Gastos de personal	587.602,19	341.609,30	-----	929.211,49
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y serv.	628.290,55	35.526,78	115.000,00	778.817,33
Cap. III	Gastos financieros	1.368,00	-----	-----	1.368,00
Cap. IV	Transf. Corrientes	114.393,00	1.500,00	-----	115.893,00
Cap. VI	Inversiones reales	426.846,26	500.503,63	-----	927.349,89
	TOTALES	1.758.500,00	879.139,71	115.000,00	2.752.639,71

CAPÍTULOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsiones iniciales en €	Modif. anteriores en €	Modificación 8 de 2018 en €	Previsiones definitivas en €
Cap. I	Impuestos directos	949.840,00	-----	-----	949.840,00
Cap. II	Impuestos indirectos	77.500,00	-----	-----	77.500,00
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	67.700,00	-----	-----	67.700,00
Cap. IV	Transf. corrientes	660.700,00	203.800,00	-----	864.500,00
Cap. V	Ingresos patrimoniales	2.760,00	-----	-----	2.7260,00
Cap. VII	Transf. de capital	-----	275.000,00	-----	275.000,00
Cap. VIII	Activos financieros	-----	400.339,71	115.000,00	515.339,71
	TOTALES	1.758.500,00	879.139,71	115.000,00	2.752.639,71

CVE-2018-8435

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 12 de septiembre de 2018.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

[2018/8435](#)

CVE-2018-8435

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLEJAS

CVE-2018-8391 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Servillejas, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2018, el expediente de modificación de créditos número 01/2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Servillejas, 12 de septiembre de 2018.

El presidente,

José Alberto Hoyos Gutiérrez.

2018/8391

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE PONTONES

CVE-2018-8392 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Rendidas por el presidente las cuentas generales del presupuesto del ejercicio 2017, que han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 22 de agosto de 2018.

El presidente,
Jaime Edilla Sierra.

2018/8392

CVE-2018-8392

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-8377 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2018, han sido aprobado los padrones de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, los Servicios de Alcantarillado y los Servicios de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre del año 2018.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El periodo voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

Cabezón de la Sal, 31 de agosto de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/8377

CVE-2018-8377

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2018-8394 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de mejora de seguridad vial mediante eliminación de paseo estrecho en la carretera CA-450 Noja-Soano, P.K. 1+510 a P.K. 1+590 T.M.: Arnuero. Tramo: Travesía de Soano, P.K. 1+510 a P.K. 1+590.*

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda ha sido aprobado, con fecha 31 de julio de 2018, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Arnuero; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1ª, 39008 Santander).

Santander, 6 de septiembre de 2018.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

RELACIÓN DE AFECTADOS
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ELIMINACIÓN DE PASO ESTRECHO EN LA CARRETERA CA-450 NOJA – SOANO, P.K. 1+510 A P.K. 1+590 T.M. ARNUERO. TRAMO: TRAVESÍA DE SOANO, P.K. 1+510 A P.K. 1+590.

Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Provincia	Ocupación Definitiva	Ocupación Temporal	Tipo de cultivo/uso
1	58467	03	ROZAS HIGUERA, PEDRO LUIS Y OTROS	CL BERTSOLARI TXIRRITA, Nº 5 – 3º IZQ.	48970	BASAURI	VIZCAYA	263		Edificación y Jardín
2	59455	02	IGOPER S.L.	GV D.DIEGO LÓPEZ DE HARO, Nº 8 – 4º	48001	BILBAO	VIZCAYA	31	84	Edificación y Jardín
3	59455	01	PILA MARTÍNEZ, MERCEDES	CL LOS PINARES, 19	39180	NOJA	CANTABRIA	99	48	Jardín

2018/8394

CVE-2018-8394

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2018-8010 *Aprobación definitiva del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación Número 1 del Sector Urbanizable 4.*

Por Resolución de Alcaldía nº 2018-0362, de fecha 21 de agosto de 2018, que se transcribe a continuación, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Número 1 (UA-1) del Sector Urbanizable 4 (SUD-4) de Argoños, lo que se publica a los efectos del artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contenido de la Resolución:

"Visto que con fecha 5 de abril de 2018, fue presentado por D^a Isabel Abascal del Río, en representación de Agrupación Urbanística de Propietarios STAR NENE, como propietario único, Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 (U-A- 1) del Sector Urbanizable 4 (SUD-4) de Argoños, que ha sido redactado por Sociedad General de Planificación Urbana, S. L.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para tramitar el proyecto de compensación.

Visto que se emitió informe técnico en sentido favorable a la aprobación de dicho proyecto, en relación con el planeamiento existente en el Municipio.

Visto que se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, otorgando un plazo de veinte días para que se presentaran las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Visto que, finalizado el plazo de alegaciones, se certificaron las mismas por Secretaría.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Número 1 (U-A- 1) del Sector Urbanizable 4 (SUD-4) de Argoños, presentado por D^a Isabel Abascal del Río, en representación de Agrupación Urbanística de Propietarios STAR NENE, como propietario único, que ha sido redactado por Sociedad General de Planificación Urbana, S. L. en abril de 2018, iniciando el establecimiento de dicho sistema.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos oportunos y publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Argoños.

TERCERO. Inscribir el proyecto en el Registro de la Propiedad, para lo que bastará la presentación de la correspondiente Escritura, o bien la certificación expedida por el secretario de esta Resolución".

CVE-2018-8010

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. alcalde de este Ayuntamiento de Argoños, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Argoños, 21 de agosto de 2018.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2018/8010

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2018-8412 *Información pública de expediente para proyecto de vivienda unifamiliar aislada en parcelas 286-287-288 del polígono 58, de La Hoz de Abiada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública, por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de doña Mercedes Galdós Barroso, para el proyecto de "vivienda unifamiliar aislada" en suelo no urbanizable, polígono 58, parcelas 286-287-288, de La Hoz de Abiada, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 10 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2018/8412

CVE-2018-8412

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2018-7569 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio Collado, 24.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por resolución de la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento dictada con fecha 17 de julio de 2018, se concedió licencia de primera ocupación a:

Don Julián Fernández Gutiérrez, para vivienda unifamiliar aislada en barrio Collado, número 24, de Limpias (Cantabria).

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Limpias, 30 de julio de 2018.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

[2018/7569](#)

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2018-8429 *Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de Unidad de Actuación identificada como UA/San José/01 de Villanueva de la Peña.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2018, acordó aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en la localidad de Villanueva de la Peña, identificada como UA/San José/01, promovida por César Cubillas Ochoa en representación de Sinergia Plus Energy Solutions, S. L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Mazcuerras, 26 de junio de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/8429

CVE-2018-8429

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2018-7622 *Concesión de licencia de primera ocupación de nave ganadera en parcela 23, polígono 11 en barrio La Hayuela, Anduvieco. Expediente 425/2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de nave ganadera cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 9 de agosto de 2018.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: Diego Martínez Fernández.

Dirección de la licencia: Barrio La Hayuela, Anduvieco (parcela 23, polígono 11).

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Pumalverde, 9 de agosto de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2018/7622

CVE-2018-7622

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-8346 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en parcela 39095A504100710000WH de Prellezo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2018 se ha otorgado licencia de primera ocupación a don Elías Velasco García, la licencia de primera ocupación para la obra correspondiente al proyecto básico reformado y de ejecución de "vivienda unifamiliar aislada" en la parcela con número de referencia catastral 39095A504100710000WH de Prellezo, en los términos que constan en el expediente.

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes recursos:

1.-DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la Resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la Resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la Resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Pesués, Val de San Vicente, 7 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/8346

CVE-2018-8346

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2018-8365 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 172, de 3 de septiembre de 2018, de concesión de licencia de primera ocupación en calle La Plaza de Santa M^a de Valverde.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC nº 172, de 3 de septiembre de 2018, de concesión de licencia de primera ocupación en calle la plaza de Santa M^a de Valverde, se procede a rectificar el citado error estableciendo que:

Donde dice: "Casetas de apero desmontable".

Debe decir: "Vivienda".

Valderredible, 11 de septiembre de 2018.

El alcalde-presidente,
Fernando Fernández Fernández.

2018/8365

CVE-2018-8365

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-7278 *Resolución de concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,2 l/s de agua del río Cieza en Puente de La Rueda, Villayuso, término municipal de Cieza con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/11241.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 26 de julio de 2018 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Clara Moral Pereda, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,2 l/s de agua del río Cieza en Puente de La Rueda, Villayuso, término municipal de Cieza (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 26 de julio de 2018.

P.D. El comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2018/7278

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-8114 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para centro odontológico a emplazar en local sito en la calle San Andrés, 2, bajo. Expediente URB/1064/2018.*

Por D^a Itziar González de Castro, se ha solicitado licencia de actividad para centro odontológico a emplazar en local sito en c/ San Andrés, nº 2 bajo, de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a la apertura de un periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 29 de agosto de 2018.

El concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,
Eduardo Amor Gallastegui.

2018/8114

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2018-8299 *Información pública de solicitud de autorización para ejecución de nave para explotación ganadera en parcela 375, del polígono 1, en Riclones.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a trámite de información pública el expediente promovido por doña Aida Alonso Suárez, para la actividad de "ejecución de nave para explotación ganadera en Riclones", en la parcela número 375, del polígono 1, del municipio de Rionansa. Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación pueden hacer las alegaciones pertinentes.

Rionansa, 4 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

[2018/8299](#)

CVE-2018-8299

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-7393 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en la calle Ernest Lluch, 13. Expediente 75628/2017.*

"BUILDINGCENTER, S. A.U.", ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje, a emplazar en la calle Ernest Lluch, número 13.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 2 de julio de 2018.

El concejal delegado (ilegible).

2018/7393

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8385 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje a emplazar en UA 2 La Albericia. Expediente 29270/2018.*

Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje, a emplazar en UA 2 La Albericia.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 10 de agosto de 2018.

El concejal delegado (ilegible).

2018/8385

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-8354 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 731/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000731/2017 a instancia de ISABEL BURGOS HERRAIZ, MAGDALENA FERNÁNDEZ PINO, SILVIA VELASCO CUESTA y CRISTINA SAN MARTÍN CALLIRGOS frente a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 03/09/2018 del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por ISABEL BURGOS HERRAIZ, MAGDALENA FERNÁNDEZ PINO, SILVIA VELASCO CUESTA y CRISTINA SAN MARTÍN CALLIRGOS se interpuso en fecha 05/12/2017 demanda frente a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, S. L., que fue admitida a trámite habiéndose señalado día para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio.

SEGUNDO.- La actora ha presentado escrito desistiendo de la demanda planteada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a ISABEL BURGOS HERRAIZ, MAGDALENA FERNÁNDEZ PINO, SILVIA VELASCO CUESTA y CRISTINA SAN MARTÍN CALLIRGOS de su demanda frente a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, S. L.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIACORS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/8354

CVE-2018-8354

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-8358 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 665/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000665/2017 a instancia de ANTONIO PEDRO ABELEDO HERNÁNDEZ frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO y MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en los que se ha dictado resolución de fecha 24/07/2018 del tenor literal siguiente:

IV. FALLO

Estimar la demanda presentada por don ANTONIO PEDRO ABELEDO HERNÁNDEZ contra FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MUTUA FREMAP, y condenar a la empresa Fernando Óscar García de Bernardo a abonar al actor el subsidio económico de IT/EC por importe de 554,02 euros, con obligación de anticipo de la Mutua, y responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS únicamente por insolvencia de la Mutua.

V. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.), el cual deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander en el plazo de 5 días (artículo 194 L.R.J.S.), para que en su caso se pongan los autos a disposición del letrado o graduado social colegiado y lo interponga dentro de los 10 días siguientes:

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (artículo 196 L.R.J.S.);- expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (artículo 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 euros en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (artículo 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (artículo 230 L.R.J.S.). Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander número 2778 0000 65 0665 17. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente nº 2778 0000 65 0665 17. Notifíquese la presente resolución a las partes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

CVE-2018-8358

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO (MESÓN PURA GULA), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de agosto de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/8358

CVE-2018-8358

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-8360 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 254/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000254/2017 a instancia de MARTA ELENA PALOMERA SORDO y DARÍO GONZÁLEZ PALOMERA frente a GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE, S.L, en los que se ha dictado resolución de fecha 27/07/18, del tenor literal siguiente:

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por JAVIER GONZÁLEZ DEL RÍO (fallecido), MARTA ELENA PALOMERA SORDO y DARÍO GONZÁLEZ PALOMERA contra GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.136,14 euros por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos.

V. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de agosto de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/8360

CVE-2018-8360

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-8361 *Notificación de resolución en procedimiento de modificación sustancial de condiciones laborales 285/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de modificación sustancial condiciones laborales, con el número 0000285/2017 a instancia de MARÍA REYES NUEVO VALLÍN frente a STD IFACTORY LAB, S.L, en los que se ha dictado resolución de fecha 13/04/2018 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a MARÍA REYES NUEVO VALLÍN de su demanda frente a STD IFACTORY LAB, S. L.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a STD IFACTORY LAB, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/8361

CVE-2018-8361

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2018-8399 *Notificación de sentencia 324/2018 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 122/2018.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de CONCEPCIÓN REAL LASTRA, frente a AITOR MARTINO ALLER, en los que se ha dictado sentencia, de fecha 3 de julio de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000324/2018

Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.

Procedimiento: Regulación de medidas paterno-filiales 122/18.

Santander, 3 de julio de 2018.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 122/18, a instancia de Dña. Concepción Real Lastra, representada por la procuradora Dña. Begoña Peña Revilla y defendida por la letrada Dña. Alicia Alén Martínez, contra D. Aitor Martino Aller, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre regulación de medidas paterno-filiales (...).

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Peña, en nombre y representación de Dña. Concepción Real Lastra, contra D. Aitor Martino Aller, debo adoptar y adopto las siguientes medidas:

1.- Corresponde a ambos progenitores la titularidad de la patria potestad (responsabilidad parental), atribuyéndose en exclusiva el ejercicio de la misma a la madre.

2.- Se atribuye la guarda y custodia de la hija a la madre.

3.- El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor de la hija, en la cuenta que aquella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de ochenta euros (80 e); cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

4.- Los gastos extraordinarios de la hija deberán ser satisfechos por mitad entre los progenitores, no incluyendo entre los mismos los gastos de matrícula escolar, libros y material escolar o ropa, ya que los mismos son gastos ordinarios. En lo relativo a las actividades extraescolares o de ocio, de carácter no necesario o no recomendadas bien por el colegio como refuerzo, bien por facultativo médico o por psicólogo, sólo se deberán de asumir por mitad las

CVE-2018-8399

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

que se realicen por la menor de común acuerdo por los progenitores, siendo, en caso contrario, asumido el coste de dicha actividades por aquel progenitor que unilateralmente haya decidido la realización de dicha actividad.

En todo caso, los gastos extraordinarios que no tengan carácter urgente deberán ser consentidos por ambos progenitores. Notificada fehacientemente al otro progenitor la decisión que uno de ellos pretenda adoptar en relación con un gasto extraordinario de la menor, así como el importe del mismo junto con los documentos correspondientes, recabando su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo, si, en el plazo de diez días naturales siguientes, aquel no lo deniega expresamente. En el supuesto que lo deniegue expresamente, será precisa la previa autorización judicial para poder ejecutar la decisión objeto de discrepancia. Solo los gastos extraordinarios de carácter urgente y necesario, se podrán realizar sin previo consentimiento del otro progenitor o autorización judicial.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AITOR MARTINO ALLER, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2018/8399

CVE-2018-8399

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19 DE MADRID

CVE-2018-8393 *Notificación de auto y citación para la celebración de juicio y, en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento de despidos/ceses en general 50/2017. Ejecución 134/2018.*

D. Alfonso Lozano de Benito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 134/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Sabino Galdós Barranco, D. Emeterio Manuel Barreiros Dosil, D. Manuel Fernández Barreiro, D. Miguel Ángel Escribano Espinel y D. Juan Antonio Rodríguez Rama frente a Nascentia Internacional, SL, Isleña Marítima de Contenedores, SA (ISCOMAR), Marítima Menorquina, S. L., Contenemar, S. L., Asmar Corporación Logística, SL, Meykel, SL, Marítima Tarfaya, SL, Lerma Sorel, SL, Marítima Alegranza, SL, Bestdene Española, SL, Transporte La Isleta, SL, Canaria de Fletamentos, SL, Estibadora Palmaport, SL y Uldeberri, SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. Manuel Fernández Barreiro, D. Carlos Sabino Galdós Barranco, D. Juan Antonio Rodríguez Rama, D. Miguel Ángel Escribano Espinel y D. Emeterio Manuel Barreiros Dosil, frente a la demandadas Nascentia Internacional, SL, Isleña Marítima de Contenedores, SA (ISCOMAR), Marítima Menorquina, S. L., Contenemar, S. L., Asmar Corporación Logística SL, Meykel, SL, Marítima Tarfaya, SL, Lerma Sorel, SL, Marítima Alegranza, SL, Bestdene Española, SL, Transporte La Isleta, S.L, Canaria de Fletamentos, SL, Estibadora Palmaport, SL y Uldeberri, SL.

Cítese a las partes intervinientes a la correspondiente comparecencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2517-0000-64-0134-18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes La Isleta, SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 6 de septiembre de 2018.

El letrado de la Administración de Justicia,

Alfonso Lozano de Benito.

CVE-2018-8393

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de lo Social Nº 19 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: Ejecución de títulos judiciales Nº 134/2018 promovido por D. Manuel Fernández Barreiro, D. Carlos Sabino Galdós Barranco, D. Juan Antonio Rodríguez Rama, D. Miguel Ángel Escribano Espinel y D. Emeterio Manuel Barreiros Dosil sobre despido.

PERSONA QUE SE CITA: Transportes La Isleta, SA en concepto de parte ejecutada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir al juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Manuel Fernández Barreiro, D. Carlos Sabino Galdós Barranco, D. Juan Antonio Rodríguez Rama, D. Miguel Ángel Escribano Espinel y D. Emeterio Manuel Barreiros Dosil sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER: En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008, Sala de Vistas Nº 5. 2, ubicada en la planta 5, el día 09/10/2018, a las 11:45 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 6 de septiembre de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Alfonso Lozano de Benito.

2018/8393

CVE-2018-8393

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-7844 *Notificación de sentencia 75/2018 en procedimiento ordinario 400/2017.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a GHEORGHE DRAGHIA DRAGHIA, en los que se ha dictado:

Sentencia nº 75/2018, de fecha 30 de abril de 2018, cuyo contenido queda a disposición de este en la oficina del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GHEORGHE DRAGHIA DRAGHIA, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 25 de julio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2018/7844

CVE-2018-7844